



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

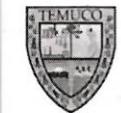
DECRETO N° 943 /
TEMUCO,
VISTOS: 30 DIC. 2025

1. Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Material de Enseñanza para Liceo Gabriela Mistral (ORD N° 53)".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-809-COT25 "Adquisición de Material de Enseñanza para Liceo Gabriela Mistral (ORD N° 53)".
3. La orden de compra N°5060-1226-AG25 de fecha de envío de 20 de noviembre de 2025, aceptada por el proveedor, Comercializadora Romulo Limitada Rut:76.185.139-K.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-1226-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del Responsable de la Compra, por "Adquisición de Material de Enseñanza para Liceo Gabriela Mistral (ORD N° 53)".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora Romulo Limitada, Rut: 76.185.139-K por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 22 de diciembre de 2025.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 31 de diciembre de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el Responsable de la Compra, Sra. Ivonne Araya Moreno, Coordinadora PME, Gabriela Mistral, acredita disconformidad por "Adquisición de Material de Enseñanza para Liceo Gabriela Mistral (ORD N° 53)".
2. Que, la orden de compra N°5060-1226-AG25 por "Adquisición de Material de Enseñanza para Liceo Gabriela Mistral (ORD N° 53)" fue enviada el 20 de noviembre de 2025 y aceptada el 24 de noviembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 28 de noviembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 01 de diciembre del 2025, presentando un atraso de 01 día hábil.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 22 de diciembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.

IDOC: 3217373



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango de 01 a 03 días de atraso, resultando un total de \$412.642 (Cuatrocientos doce mil seiscientos cuarenta y dos pesos) al proveedor Comercializadora Romulo Limitada Rut:76.185.139-K.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1226-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora Romulo Limitada Rut: 76.185.139-K.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Rio Imperial 468, Lampa, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JAIMÉ GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- P
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
IDOC: 3217373

